



RESOLUCIÓN N° 263

Viedma, 03 MAY 2021

VISTO, el Expediente N° 630/2021 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución del CPyGE N° 026/2017, la Resolución CDEyVE N° 030/2017, la Resolución CPyGE N° 28/2018, la Resolución del CSPyGE N° 50/2020, y

CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución CPyGE N° 26/2017, se aprobó la creación de la carrera de Especialización en Docencia Universitaria de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que, por Resolución CDEyVE N° 30/2017, se aprobó el Plan de Estudios el cual, por Resolución CDEyVE N° 103/2017, sufrió una modificación en lo referente al Taller 4: Producción de Trabajo Final.

Que por Resolución CPyGE N° 28/2018 se aprobó la radicación de la carrera de Especialización en Docencia Universitaria, que otorga el título de Especialista en Docencia Universitaria en la Sede Alto Valle - Valle Medio, ciudad de General Roca.

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 83° inc. vi del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro, se podrá disponer el cobro de contribuciones de estudio en aquellos casos que queden exceptuados de la norma general.

Que a los efectos del desarrollo de las actividades académicas durante los años 2021 – 2022 es necesario establecer los montos de las contribuciones de estudio para la carrera de Especialización en Docencia Universitaria.

Que lo recaudado en materia de contribuciones de estudio será destinado al auto financiamiento de la carrera.

Que del total de lo recaudado por las contribuciones de estudio el 10% deberá ser destinado a gastos de estructura, es decir, gastos administrativos, de publicidad



y por los servicios técnicos en relación a la utilización de la plataforma de educación a distancia a cargo de la Dirección de Educación a Distancia de la Universidad.

Que conforme a la estimación de costos para el dictado de la cohorte 2021-2022 de la carrera de Especialización en Docencia Universitaria, la Sede deberá verificar la inscripción de un cupo mínimo de CUARENTA (40) participantes, como condición para dar inicio a la cohorte.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la apertura de la cohorte 2021-2022 de la Especialización en Docencia Universitaria a dictarse en la Sede Alto Valle- Valle Medio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, a partir del primer semestre 2021.

ARTÍCULO 2°.- Establecer los montos de las Contribuciones de Estudio para el Ciclo Académico 2021-2022 de la carrera de Especialización en Docencia Universitaria, conforme se detalla en el ANEXO I de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que para las/os estudiantes vocacionales inscriptos en cursos individuales de la carrera de Especialización en Docencia Universitaria el pago será el equivalente al valor de cada Seminario cursado.

ARTÍCULO 4°.- Establecer la siguiente modalidad de pago: Sistema Mercado Pago mediante tarjeta de débito o de crédito.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Sede deberá verificar la inscripción de un cupo mínimo de CUARENTA (40) participantes como condición para dar inicio a la cohorte autorizada en el artículo 1°.



Firmado digitalmente por BEZIC Carlos Ruben
Motivo: Secretario de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil
Fecha: 2021.04.30 13:54:07 -03'00'

Firmado digitalmente por FONTAO María Lorena
Fecha: 2021.04.30 14:42:37 -03'00'

ARTÍCULO 6°.- Establecer que los ingresos generados por las contribuciones de estudio de la carrera de Especialización en Docencia Universitaria y las erogaciones que su desarrollo demande se imputarán a las siguientes partidas: A.0001.070.003.001.12.11.08.02.01.00.0.1.0.0.0000.121.3.4, A.0001.070.003.001.

12.11.08.02.01.00.0.2.0.0.0000.121.3.4, A.0001.070.003.001.12.11.08.02.01.00.0.3.

0.0.0000.121.3.4 del presupuesto vigente de la Sede Alto Valle – Valle Medio.

Firmado digitalmente por HINTZE Norma Iris
Fecha: 2021.04.30 15:16:48 -03'00'

ARTÍCULO 7°.- Establecer que el 10% del total recaudado deberá destinarse a la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil, debiendo la Secretaría General y de Programación de la Sede Alto Valle – Valle Medio solicitar la transferencia correspondiente que deberá imputarse a la partida A.0001.010.005.041.12.02.05.00.02.00.3.0.0.0000.1.21.3.4, de la Dirección de Educación a Distancia de la SDEyVE.

Firmado digitalmente por LEGNINI Claudia Patricia
Fecha: 2021.05.03 08:31:34 -03'00'

ARTÍCULO 8°.- Registrar, comunicar y archivar.

Firmado digitalmente por DEL BELLO Juan Carlos
Motivo: RECTOR - UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO
Fecha: 2021.05.03 11:33:30 -03'00'

RESOLUCIÓN N° 263

ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 263

Para Docentes, Nodocentes y Graduados de la UNRN se establece:

- UNA (1) matrícula de inscripción de PESOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 3.584) que deberá abonarse al momento de la admisión del postulante por parte del Comité Académico, y previo al inicio del dictado de la misma, para confirmación de la vacante.
- UN (1) pago de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SEIS (\$ 34.406) que deberá ser abonado antes del dictado del primer seminario o DOCE (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 3.584) con vencimiento el día 10 de cada mes, a excepción del período de receso administrativo (enero) cuando no aplicará el vencimiento de cuotas. Pasada la fecha de vencimiento se aplicara el 10% de recargo.

Para inscriptos externos a la UNRN, tanto nacionales como extranjeros con residencia permanente se establece:

- UNA (1) matrícula de inscripción de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800) que deberá abonarse al momento de la admisión del postulante por parte del Comité Académico, y previo al inicio del dictado de la misma, para confirmación de la vacante.
- UN (1) pago de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA (\$ 46.080) que deberá ser abonado antes del dictado del primer seminario o DOCE (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800) con vencimiento el día 10 de cada mes, a excepción del período de receso administrativo (enero) cuando no aplicará el vencimiento de cuotas. Pasada la fecha de vencimiento se aplicara el 10% de recargo.

Para inscriptos extranjeros no residentes se establece:



- UNA (1) matrícula de inscripción de DÓLARES CIENTO TREINTA (U\$S 130) que deberá abonarse al momento de la admisión del postulante por parte del Comité Académico, y previo al inicio del dictado de la misma, para confirmación de la vacante.
- UN (1) pago de DÓLARES MIL CUATROCIENTOS CUATRO (U\$S 1.404) que deberá ser abonado antes del dictado del primer seminario o DOCE (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de DÓLARES CIENTO TREINTA (U\$S 130) con vencimiento el día 10 de cada mes, a excepción del período de receso administrativo (enero) cuando no aplicará el vencimiento de cuotas. Pasada la fecha de vencimiento se aplicará el 10% de recargo.